



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 SEP 2017

Expte. N° 12.319/17

VISTO estas actuaciones y el ACTA suscripta entre la DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PAPA FRANCISCO DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma las partes se comprometen a trabajar asociadamente en la implementación de la Sede de la Facultad de Medicina en SALTA.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 17.272 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 11 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 77/17, en el cual aconseja la aprobación del Acta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA suscripta entre la DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PAPA FRANCISCO DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1207-2017

Acta Complementaria

----- ----- En la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 22 días del mes de marzo de 2017, la Dirección del Hospital Papa Francisco de Salta, la Universidad Nacional de Salta (UNSa) y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán (FM-UNT), en marco del Convenio existente, entre Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, UNSa y UNT, se comprometen a trabajar asociadamente en la implementación de la Sede de Facultad de Medicina en Salta.

Las partes participan del Proyecto a través de las siguientes acciones:

El Hospital Papa Francisco, se compromete a:

- Prestar sus servicios para la formación de los estudiantes.
- Colaborar en la formación de los estudiantes de medicina de UNT – Sede Salta, mediante la formación de Unidades Docentes Asistenciales, de manera similar a lo que se viene realizando con los alumnos del Practicando Rotatorio que rotan por sus servicios.
- Colaborar en el desarrollo de cursos, talleres u otra actividad de capacitación docente o disciplinar que brinde la Facultad de Medicina.

La Facultad de Medicina, se compromete a:

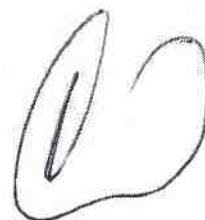
- La Capacitación Docente y disciplinar continua.
- Llamado a selección de postulantes para cubrir cargos en las materias que así lo requieran con el posterior llamado a concurso.
- Acreditación de los servicios necesarios para la docencia.
- Será responsable de la programación, supervisión y evaluación de todas las actividades académicas realizadas por los alumnos, las cuales se regirán por el reglamento de alumnos vigente en la Facultad de Medicina de la UNT.

La Universidad Nacional de Salta, se compromete a:

- Brindar el soporte administrativo para el correcto funcionamiento del Sistema Alumnos y Sistema de Gestión de la Información de FM-UNT Sede Salta.



H



- Garantizar la sustentabilidad financiera para la designación de los RRHH y de todas y cada una de las actividades que se juzguen necesarias para un adecuado funcionamiento de la Sede de la Carrera de Médico.

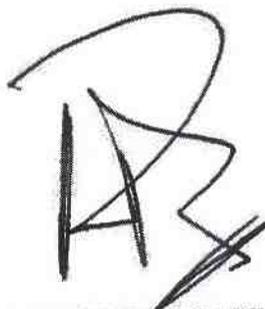
Con la certeza de que le trabajo asociado enriquece todo proyecto de desarrollo comunitario; se firman dos actas del mismo tenor.



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNP



Dr. Cesar Daniel Romero
Gerente General
A.O.L.V. - Hospital Papa Francisco



Prof. Dr. RICARDO O. ZELAYA
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.

